



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 30 de enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Oficio N° 01-2019-A.C.U.P.L.S., de fecha 21 de enero del 2019  
Informe N° 022-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de enero del 2019  
Informe N° 037-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de enero del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha 03 de diciembre del año 2018, se ha elegido a la Junta Directiva de la Asociación Civil "Unidos por la Salud", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de la junta directiva.

Que, mediante Oficio N° 01-2019-A.C.U.P.L.S., de fecha 21 de enero del 2019, emitido por la Presidenta – María Bernaldita Amasifuen Arévalo, quien solicita reconocimiento de la renovación de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Unidos por la Salud" periodo 2019 – 2020.

Que, mediante Informe N° 022-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento mediante acto resolutorio la renovación de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Unidos por la Salud" periodo 2019 – 2020.

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDBSH/GM, de fecha 29 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía la renovación de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Unidos por la Salud" periodo 2019 – 2020.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 29 de enero del 2019 al 29 de enero del 2020, a la junta directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL "UNIDOS POR LA SALUD", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	MARIA BERNALDITA AMASIFUEN AREVALO	01090478
02	VICE- PRESIDENTA	ROSA ANGELICA VIENA VASQUEZ	01088710
03	SECRETARIA DE ACTAS	IRMA SOLEDAD CARRASCO CONSTANTINO	16623541
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	ALEJANDRINA RAMIREZ CORI	22400560
05	PRO TESORERA	QUELITH LOZANO GONZALES	01133066
06	VOCAL I	LENY FLORES AREVALO DE GATICA	01072262
07	VOCAL II	TERESA ESCUDERO PINEDO	01109498
08	COORDINADORA	DORIS UPIACHIHUA CASTRO	01089093

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, su inscripción en el registro de organizaciones de base sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: PROMOVER**, la participación de los asociados, en coordinación con la junta directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento y organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la ley municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en secretaria general.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

CC.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Agulla García  
ALCALDE